

**I.- Datos Generales**

Código	Título
EC1542	Búsqueda de personas desaparecidas/no localizadas

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan en la función de búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas y cuyas competencias incluyen identificar aspectos que hacen única a la persona no localizada, como cicatrices, vestimenta, enfermedades, y características físicas, investigar y buscar a la persona en campo y de manera remota, haciendo uso de técnicas de recolección de información, como es el caso de las entrevistas dirigidas a familiares de la persona desaparecida/no localizada.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción general del Estándar de Competencia

El estándar de competencia de búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas contempla las funciones medulares de realizar entrevistas a familiares y personas cercanas de las personas desaparecidas, establecer rastros de presencia de desplazamiento de personas, realizar búsqueda remota desde la gestión de datos hasta su recaudación, realizar búsqueda de campo en lugares donde de observó por última vez a la persona desaparecida y con el denunciante. Colaborar en la búsqueda de personas desaparecidas, identificar aspectos relevantes que hacen única a la persona no localizada, establecer círculo de amistades o contactos de la persona no localizada.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Tres

Desempeña actividades tanto programadas, rutinarias, como impredecibles. Recibe orientaciones generales e instrucciones específicas de un superior. Requiere supervisar y orientar a otros trabajadores jerárquicamente subordinados o pares.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

Universidad Autónoma de Nuevo León.

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

19 de junio del 2023

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:

04 de agosto de 2023



**Periodo sugerido de revisión
/actualización del EC:**

4 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)

Grupo unitario

Sin Referencia.

Ocupaciones asociadas

Sin Referencia.

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Analistas delictivos para investigación y prevención del delito.

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

54 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos.

Subsector:

541 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos.

Rama:

5416 Servicios de consultoría administrativa, científica y técnica.

Subrama:

54169 Otros servicios de consultoría científica y técnica.

Clase:

541690 Otros servicios de consultoría científica y técnica.

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Comisión Local de Búsqueda de Nuevo León.
- Comisión Nacional de Búsqueda.
- Facultad de Derecho y Criminología de la UANL.

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:

- Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en escenarios controlados; sin embargo, pudiera realizarse de forma simulada si el área de evaluación cuenta con los equipos, materias, e infraestructura, para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.
- Antes de comenzar la observación del desempeño, los candidatos deberán entregar al evaluador un formato impreso



del plan de entrevista y búsqueda, de manera que se pueda dar seguimiento y revisión del contenido durante la evaluación.

Apoyos/Requerimientos:

- Computadora o *Laptop*.
- Formato de entrevista.
- Cámara fotográfica.
- Mesa, Silla.
- Sala o Aula.
- Teléfono inteligente.
- GPS satelital.
- Internet.
- Instrumentos de evaluación diagnóstica, formativa y final.

Duración estimada de la evaluación

- 3 horas en gabinete y 1 hora 30 minutos en campo, totalizando 4 horas 30 minutos.

Referencias de Información

- Convenio de Ginebra Art. 32.
- Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
- Manual de búsqueda de personas desaparecidas de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Protocolo Homologado de Investigación para los Delitos de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares. Secretaría de Gobernación de los Estados Unidos Mexicanos y Publicado en el Diario Oficial de la Federación.
- Protocolo homologado de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas (PHB). Secretaría de Gobernación de los Estados Unidos Mexicanos y Publicado en el Diario Oficial de la Federación.
- Protocolo adicional para la búsqueda de niños, niñas y adolescentes (PABNNA). Secretaría de Gobernación de los Estados Unidos Mexicanos y Publicado en el Diario Oficial de la Federación.
- Protocolos locales o estatales de búsqueda diferenciada de mujeres (Protocolo "Alba" Atención, Reacción y Coordinación en caso de Extravío de Mujeres y Niñas para Ciudad Juárez, Protocolo Alba para la Ciudad de México, Protocolo Alba Estado de México, etc.).
- Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO). Estados Unidos Mexicanos, de la Secretaría de Gobernación.
- Registro Nacional de Fosas Comunes y Fosas Clandestinas (RNFCFC). Comisión Nacional de Búsqueda, Secretaría de Gobernación de los Estados Unidos Mexicanos.



II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Búsqueda de personas desaparecidas/no localizadas

Elemento 1 de 4

Realizar la recolección/integración de datos

Elemento 2 de 4

Analizar el contexto de búsqueda de personas

Elemento 3 de 4

Realizar la búsqueda de personas desaparecidas/no localizadas en campo

Elemento 4 de 4

Finalizar el proceso de búsqueda de personas desaparecidas/no localizadas



**III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia**

Referencia	Código	Título
1 de 4	E4739	Realizar la recolección/integración de datos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Gestiona la información a partir de disponibilidad institucional:
 - Solicitando información a las instituciones por medio de oficios,
 - Delimitando el tipo de información a solicitar como denuncias/reportes de emergencia,
 - Integrando los datos al expediente de la persona desaparecida/no localizada,
 - Priorizando la información por el tipo de grupo poblacional al que pertenezca, e
 - Identificando la tipología de búsqueda de la persona desaparecida.
2. Ingresa la información en el registro de búsqueda de personas desaparecidas/no localizadas:
 - Registrando los datos particulares de la persona desaparecida/no localizada, y
 - Verificando que se registren los elementos que involucran la búsqueda de personas desaparecidas/no localizadas.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El análisis estadístico, aplicado:
 - Describe los datos relacionados a personas desaparecidas/no localizadas, de manera estadística,
 - Enuncia el periodo, lugar y datos en que se aplica la estadística descriptiva,
 - Contiene los datos y fuentes de información en las tareas de recolección,
 - Contiene cada uno de los datos recolectados y explica su relevancia, y
 - Se encuentra ordenado, y corresponden los datos del registro de búsqueda de personas desaparecidas/no localizadas con el análisis de datos descriptivos.
2. La ficha de búsqueda de personas desaparecidas/no localizadas, elaborada:
 - Contiene la información de la base de datos y registros institucionales,
 - Describe los datos de manera detallada de la persona desaparecida/no localizada,
 - Contiene teléfonos y correos oficiales para compartir información sobre la localización de la persona desaparecida/no localizada, y
 - Contiene datos individualizados de características particulares de la persona desaparecida/no localizada.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Elaboración de productos estadísticos.
2. Protocolo homologado de búsqueda de personas desaparecidas y no localizada (PHB) y Protocolo adicional para la búsqueda de niños, niñas y adolescentes (PABNNA).

NIVEL

Aplicación.

Análisis.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Orden: La manera en que realizan sus actividades siguiendo la secuencia de procesos de recolección de datos de personas desaparecidas para mantener los datos en un área específica para no perderlos o combinar la información.
2. Iniciativa: La manera en que ofrece alternativas de realización de trabajos cuando no se cuenta con los datos necesarios para presentar los productos básicos de búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas.

GLOSARIO

1. Dato: Elementos concretos, individualizado o características de una entidad, que puede no tener relevancia de manera individual.
2. Denuncia: Acto o declaración formal ante las autoridades de la comisión de conducta contraía al derecho.
3. Disponibilidad institucional: Posibilidad de que al solicitar información a una institución se pueda obtener cuando se necesite o que esté en condiciones de proporcionar en el menor tiempo posible.
4. Fuente de información: Lugar o instrumento que sirve para buscar y acceso a información.
5. Grupo poblacional: Grupo o serie de personas que comparten características específicas como edad o sexo.
6. Las instituciones: Organismos que desempeñan funciones de interés público y que cuentan con información importante que se puede vincular a personas desaparecidas/no localizadas.
7. Reporte de emergencia: Solicitud de apoyo o auxilio de casos de urgencia, de seguridad pública, servicios públicos, desastres naturales, accidentes etc.
8. Tipología de búsqueda: Dentro de la búsqueda de personas existen distintos tipos de búsqueda de personas utilizando la necesaria según el caso. Búsqueda inmediata, Búsqueda individualizada, Búsqueda por patrones, Búsqueda generalizada, Búsqueda de familia etc.



Referencia	Código	Título
2 de 4	E4740	Analizar el contexto de búsqueda de personas

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Realiza la búsqueda de personas desaparecidas/no localizadas de manera remota:
 - Solicitando información a hospitales, cárceles, albergues, hoteles, centros penitenciarios, por medio de oficios,
 - Usando técnicas de producción, reproducción y procesamiento de datos de información, para conocer el contexto/situación de desaparición/no localización de personas,
 - Identificando patrones de criminalidad y *modus operandi* de estructuras delictivas para producir hipótesis de localización, e
 - Identificando elementos históricos, políticos, sociológicos, antropológico y victimológico para comprensión de problema de desaparición.
2. Identifica fuentes de información para la búsqueda de personas desaparecidas/no localizadas:
 - Realizando la búsqueda de información en medios digitales,
 - Priorizando fuentes oficiales abiertas y cerradas, e
 - Integrando la información obtenida en redes sociales al informe de búsqueda de personas/no localizadas.

La persona es competente cuando obtiene el siguiente:

PRODUCTO

1. El Informe de búsqueda de personas desaparecidas/no localizadas, elaborado:
 - Contiene los avances de la búsqueda, para comunicar a los interesados,
 - Contiene las fuentes de información de donde se obtuvieron hallazgos relacionados a la localización de la persona desaparecida/no localizada,
 - Contiene la información obtenida de hospitales, cárceles, albergues, hoteles, centros penitenciarios, y
 - Contiene la información obtenida en redes sociales.

La persona es competente cuando posee el siguiente:

CONOCIMIENTO

1. Búsqueda remota de información.

NIVEL

Conocimiento.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Orden: La manera en que trata los datos solicitados siguiendo la secuencia de procesos. Para no combinar información de personas desaparecidas/no localizadas en distintas áreas geográficas donde el contexto de la conducta es distinto.



- 2. **Iniciativa:** La manera en que presenta alternativas para comenzar a analizar y buscar información en distintas partes de medios digitales.

GLOSARIO

- 1. **Búsqueda remota de información:** Consulta y solicitud de información generada y recopilada por las autoridades, relacionados a la búsqueda de escenarios mediante sistemas informáticos, llamadas telefónicas o medios de comunicación.
- 2. **Fuentes abiertas:** Todo documento disponible de acceso al público para su uso.
- 3. **Fuentes cerradas:** Aquellas que tienen acceso restringido para la obtención de información y se basa en dependencias o instituciones oficiales.
- 4. **Fuentes oficiales:** Son aquellas que contienen información de instituciones gubernamentales que ellos mismo recolectan y proyectan por medio de informes, estas no recolectan información de opiniones o percepciones.
- 5. **Medios digitales:** Espacios en los cuales se genera comunicación e intercambio de información entre distintos usuarios.
- 6. **Redes sociales:** Herramienta de comunicación que ayudan al intercambio de información a través del Internet.

Referencia	Código	Título
3 de 4	E4741	Realizar la búsqueda de personas desaparecidas/no localizadas en campo

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra el siguiente:

DESEMPEÑO

- 1. Realiza la búsqueda de personas desaparecidas/no localizadas, en campo:
 - Conteniendo emocionalmente a familiares por la situación vivida,
 - Explicando al denunciante el procedimiento a seguir en la búsqueda,
 - Entrevistando a los familiares y testigos primarios para conocer datos importantes de la última localización de la persona desaparecida/no localizada,
 - Consiguiendo información relevante de la persona desaparecida/no localizada relacionada a sus características que lo distingue de otras, en el lugar donde se vio por última vez o con sus familiares,
 - Solicitando la firma del acta de derechos de la víctima al familiar asignado como contacto,
 - Usando técnicas de recolección de información relacionada a la desaparición de la persona,
 - Identificando patrones de criminalidad y *modus operandi* para producir hipótesis de localización,
 - Estableciendo rastros de presencia de desplazamiento de la persona desaparecida/no localizada, como casa/trabajo/lugar de esparcimiento,



- Acudiendo con la parte denunciante y testigos a su domicilio para dar seguimiento a la búsqueda,
- Descartando que la persona desaparecida/no localizada se haya ausentado de forma voluntaria,
- Indagando sobre las veces que ha desaparecido la persona o si es la primera vez,
- Recabando información con los familiares sobre posibles amenazas, persecuciones, hostigamientos, detenciones, agresiones previas,
- Estableciendo el primer círculo de amistades y de contactos de la persona desaparecida/no localizada,
- Recordando a los familiares que pueden ponerse en contacto con los buscadores en cualquier momento,
- Dando seguimiento continuamente, individualizando el caso,
- Colaborando en operativos de búsqueda en conjunto con otras instituciones,
- Canalizando al denunciante con un experto, en caso de requerir atención especializada, e
- Identificando el contexto y la tipología de búsqueda, si es en vida o forense.

La persona es competente cuando obtiene el siguiente:

PRODUCTO

1. El informe de la búsqueda de la persona desaparecida/no localizada en campo, elaborado:
 - Contiene los datos de los lugares visitados en la búsqueda y la información del lugar donde se localizó la persona,
 - Incluye la fotografía de la persona desaparecida/no localizada,
 - Contiene datos personales y particulares de la persona desaparecida/no localizada,
 - Describe los hallazgos encontrados, por medio de distintas técnicas de recolección de información,
 - Describe el contexto de desaparición de la persona desaparecida/no localizada,
 - Describe el tipo de búsqueda que se está realizando, siempre priorizando la búsqueda en vida, y
 - Contiene la fecha de seguimiento, actualización e inicio del informe.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Marchas exploratorias de seguridad.
2. Métodos de entrevista.

NIVEL

Aplicación.
Aplicación.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. **Iniciativa:** La manera en que ofrece alternativas en el trabajo para buscar información relacionada a una persona desaparecida/no localizada.
2. **Orden:** La manera en que presenta de forma ordenada la información a trabajar para no confundir o combinar los datos y mantenerlos debidamente organizados.

**GLOSARIO**

1. **Búsqueda en campo:** Despliegue planificado con acciones relacionadas a lugares específicos con el objetivo de localizar a una persona desaparecida.
2. **Búsqueda forense:** Despliegue planificado con acciones coordinadas entre autoridades y familiares tendientes a localizar y recuperar cuerpos, restos humanos susceptibles a análisis forense.
3. **Contención emocional:** Implementación de medidas para tranquilizar a la persona que se ve afectada emocionalmente.
4. **Contexto de desaparición:** Conjunto de circunstancias en las que se produce la desaparición/no localización de una persona.
5. **Entrevista:** Es una herramienta de recolección de información importante que se lleva mediante una conversación.
6. **Marcha exploratoria de seguridad:** Caminata o recorrido con metodología específica relacionada a la búsqueda o identificación de aspectos relevantes de aspectos estructurales para la localización de hallazgos en una investigación.
7. **Técnicas de recolección de información:** Métodos para reunir y obtener los medios necesarios para identificar una problemática y que se apoyan de diversos recursos tanto cuantitativos como cualitativos.

Referencia	Código	Título
4 de 4	E4742	Finalizar el proceso de búsqueda de personas desaparecidas/no localizadas

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra el siguiente:

DESEMPEÑO

1. **Concluye el proceso de búsqueda de personas desaparecidas/no localizadas:**
 - Informando a las autoridades inmediatas sobre la localización de la persona para la baja del expediente,
 - Identificando los procesos y acciones a seguir, de acuerdo con el estado en que se localiza a la persona,
 - Siguiendo los protocolos de actuación en la localización de una persona desaparecida/no localizada,
 - Clasificando el grupo poblacional al cual pertenece la persona localizada,
 - Registrando en el Registro Nacional de Datos de Personas Desaparecidas/no Localizadas la conclusión de la búsqueda,
 - Informando a las autoridades inmediatas que se ha localizado a la persona con vida/sin vida,
 - Realizando una entrevista a la persona localizada, en caso de encontrarla con vida, con el objetivo de conocer la situación que vivió y poder canalizar a la autoridad correspondiente,
 - Adjuntando el informe al Registro de la Búsqueda de persona desaparecida/no localizada, y



- Generando un informe, en caso de no contactar a la familia de la persona extraviada.

La persona es competente cuando obtiene el siguiente:

PRODUCTO

1. El Informe de localización, concluido:

- Contiene el reporte de baja del registro por localización,
- Describe las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que la persona desaparecida/no localizada fue hallada con vida/sin vida,
- Describe las acciones que se tomaron para contactar a los familiares para su reintegración, y
- Contiene el nombre de las autoridades involucradas en la búsqueda de la persona.

La persona es competente cuando posee el siguiente:

CONOCIMIENTO

NIVEL

1. Registro Nacional de Datos de Personas Desaparecidas y no Localizadas.

Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Amabilidad: La manera en que resuelve dudas y comprende el sentir del denunciante con respecto y empatía.
2. Tolerancia: La manera en que comprende y atiende al denunciante, persona localizada o testigos.

GLOSARIO

1. Protocolos de actuación: Conjunto de reglas de observancia y cumplimiento que establece las reglas a seguir en la búsqueda de personas desaparecidas/no localizadas.
2. Registro Nacional de Datos de Personas Desaparecidas y no Localizadas: Base de datos o bitácora donde se integran los datos de personas no localizadas obtenidos a partir de las denuncias presentadas ante la autoridad ministerial correspondiente.
3. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia: Organismo Descentralizado con funciones de institución pública encargado de dirigir asistencia social a nivel nacional.